



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00164922-NEU-DESP#MPI - ANR AL MERCADO DE CONCENTRACIÓN

---

**VISTO:**

El EX-2021-00164922-NEU-DESP#MPI, vinculado con el Expediente de Gestión Documental N° 8402-000371/21, del registro de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica del Ministerio de Producción e Industria; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente del Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M., solicita un aporte económico por la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00), destinados al Programa de “Promoción de la Actividad Hortícola”;

Que la creación del mencionado Programa, surge de la necesidad de acompañar técnica y financieramente a micro y pequeños productores, que no se encuentran contenidos dentro del sistema bancario, siendo necesario brindarles instrumentos de financiamiento que les permita incorporar equipamiento para desarrollar su actividad, con plazos de devolución y condiciones adaptadas a los ciclos del rubro agropecuario y hortícola en particular;

Que en este marco, es importante destacar que el Mercado de Concentración del Neuquén, administra desde hace quince años un fondo rotatorio dentro del Programa de Prefinanciamiento de Insumos Hortícolas, denotando una probada experiencia en el registro y seguimiento de operaciones crediticias, así como de evaluación de las solicitudes y capacidad de pago;

Que es dable mencionar que en el citado Mercado, operan un total de ciento ochenta (180) productores y se han otorgado créditos, por más de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00) desde el año 2002, a un promedio de treinta y cinco (35) productores por ciclo, siendo el recupero de fondos del 95%;

Que a través del Programa PRODERPA, se desembolsaron al Mercado de Concentración, un total de pesos quinientos cincuenta mil ochenta y cinco (\$550.085,00), con el objeto de prefinanciar materiales e insumos que son utilizados para aumentar la productividad de tres cultivos prioritarios: lechuga, tomate y pimiento, extendiendo de esta manera la temporada de producción;

Que desde hace dos años se encuentra desarrollando exitosamente el Programa de Promoción de la Actividad Agropecuaria y a través del mismo se han financiado a pequeños productores primarios por más de pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000,00);

Que a través de un convenio con el CENTRO PyME-ADENEU, los productores reciben asistencia técnica y un aval que da cuenta de la calidad de la producción, impulsando la mejora en el manejo de la tierra, el uso de fertilizantes y agroquímicos y la productividad en general;

Que entre las acciones se propone incorporar tecnología a los procesos productivos, promocionar nuevas alternativas y servicios para la reconversión de áreas no productivas, promocionar la producción provincial de productos frescos y elaborados derivados tanto de frutas y verduras;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que por lo antes expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, resulta necesario emitir la correspondiente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte no reintegrable al Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M., CUIT N° 30-64091686-5, por la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00), destinados al Programa de “Promoción de la Actividad Hortícola”.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

#### **05 MP 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA**

#### **PRG 090: CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO**

<b>Jur</b>	<b>Sa</b>	<b>Uo</b>	<b>Prg</b>	<b>Fin</b>	<b>Fun</b>	<b>Sfun</b>	<b>Inc</b>	<b>PPal</b>	<b>PPar</b>	<b>Spar</b>	<b>Fufi</b>	<b>UBGE</b>	<b>Importe</b>
05	MP	01	090	04	07	01	05	05	06	052	1111	000	\$5.000.000,00

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, **LIQUÍDASE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGASE** la suma indicada en el artículo 1° a favor del Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.